

refiere el apartado anterior (restos históricos, paleontológicos y componentes geológicos con ellos relacionados).

2. El art. 42.3 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español considera ilícitas las prospecciones arqueológicas realizadas sin la correspondiente autorización, constituyendo la realización de tales hechos una de las infracciones administrativas previstas en el art. 76 del mismo texto legal, en concreto la prevista en el art. 76 - 1 F), y por ello, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo.

3. Las sanciones que se impondrán en los supuestos de realización de hechos que constituyan una de las infracciones administrativas enumeradas en el art. 76-1 de la mencionada Ley 16/85 vienen recogidos en los apartados 2 y 3 del mismo artículo. En el supuesto de realización de prospecciones arqueológicas ilícitas la sanción a imponer es la prevista en el art. 76, -38) multa de hasta 25.000.000 de pesetas.

En atención a lo expuesto y vistas las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, la Instructora eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se imponga a D. Tomás Moreno Cádiz la sanción de multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por la realización de prospecciones arqueológicas ilegales en «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva).

Lo que en cumplimiento del art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a Ud. concediéndole un plazo de 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Huelva a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Instructora del Expediente Sancionador, fdo.: Carmen García Rivera.

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, resolutorio del recurso de reposición deducido en expediente sancionador en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el Acuerdo que se relaciona en el Anexo I, resolutorio del recurso de reposición deducido en expediente sancionador en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

1. Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

2. Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. de 27 de agosto).

3. Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera.

Madrid, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado - Ultimo domicilio conocido - Expediente - Infracción - Preceptos infringidos - Acuerdo del Consejo de Gobierno y sanción.

José Trabalón Alonso.- C./ Andalucía, 19 C.P. 04800 Albox (Almería) - Expte. Núm. 7011.1/92 - Exceso de peso sobre el máximo permitido - Arts. 140 c) y 143 de la L.O.T.T. - 18 de noviembre de 1993, 270.000 pesetas.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos que se citan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las Ordenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

1. Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

2. Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. de 27 de agosto).

3. Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera (B.O.E. de 9 de noviembre).

Madrid, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado - Ultimo domicilio conocido - Expediente - Infracción - Preceptos infringidos - Resolución y sanción.

Viajes Intercontinental, S. A.- C./ Santa Victoria, 6 C.P. 14003 CORDOBA - R-1743/90-T - Venta de billetes para servicios clandestinos - Arts. 141 f) y 143 de la L.O.T.T. - 22-diciembre-1993, 41.000 pesetas.

Manuel Angel Otamendi Busto - C./ Sancho IV El Bravo, núm. 2, C.P. 11380 Tarifa (Cádiz) - Expte. núm. 017639.0/92 - Realizar transporte de marisco careciendo de certificado de mercancías perecederas. Arts. 141 q) y 143 de la L.O.T.T. - 2-diciembre-1993, 100.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 368/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de 1993, aprobó definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de «La Campiña», Sector UNP-6 del P.G.M.O.U. de esta Ciudad, y que promueve la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S. A. (SEDESA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 28 de enero de 1994.

EDICTO. (PP. 369/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector I-10 del Modificado núm. 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Diego Martínez Mérida, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/80, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para presentar alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

Ecija, 27 de enero de 1994.

EDICTO. (PP. 370/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector I-10 del Modificado núm. 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Diego Martínez Mérida, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/80, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para presentar alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

Ecija, 28 de enero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 902/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 19, promovido por D. Miguel Luque Rodríguez y otro, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla; y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., Antonio Pérez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 923/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1994, acordó ejercitar la iniciativa prevista en el art. 48.2 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en los términos y con las condiciones que establece la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 50.2 de la Ley mencionada, abriéndose un plazo de exposición al público del expediente de 30 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Alhama de Granada, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA:
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 942/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno 3.3.94, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Dotación deportiva, Circuito de Footing «El Tablero».

Segundo: Proceder a la apertura de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edicto en el B.O.J.A., Tablón de Anuncio y Prensa Local.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el período de información pública subsane las deficiencias